

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO No.025

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el Literal g) del Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 1994 *"Por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar"* y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria para las universidades, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 3° que *"El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria..."*, así como también, en su artículo 28 instituye que se *"reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos (...)"*.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019, *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015"*, el cual establece que *"El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de Educación Superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008"*.

Que, el literal g) del artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, *"Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar"*, establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas del Consejo Académico.

Que, el Acuerdo N°033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a la cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No.025

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que, la Facultad Ciencias de la Salud y el programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad Popular del Cesar, realizaron el documento técnico de la ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD y se hace necesario que el Consejo Superior Universitario, mediante una norma institucional y haciendo uso de su facultad legal contenida en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994 "*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*" apruebe la propuesta de creación del programa.

Que, el objetivo de la ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD, de la Universidad de Popular del Cesar es "*Formar especialistas idóneos, con compromiso ético, humanístico y conocimiento de la legislación que incluye la diversidad étnica, para ejercer el liderazgo de los procesos de control de la calidad de la atención en salud, mejorando la satisfacción del usuario y el costo beneficio de la institución, a través del desarrollo de competencias en auditoria concurrente, auditoria de calidad y auditoría de cuentas médicas*".

Que, la Universidad Popular del Cesar, mediante la creación de la ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD de la Universidad de Popular del Cesar, se articula con el Plan de Desarrollo de Colombia 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", orientando su formación a los lineamientos trazados en las políticas nacionales de regionalización de la Educación Superior, todo ello, con miras al fortalecimiento integral del sector, garantizando en el país: la cobertura, la calidad y la pertinencia de una educación superior integral, incluyente, intercultural y antirracista, que redunde positiva y exponencialmente en el desarrollo social y económico de la región, logrando como Institución de Educación Superior llegar al territorio de incidencia con una oferta pertinente según el contexto, fortaleciendo la equidad y minimizando las brechas de inequidad e injusticia, para que la educación de calidad con enfoque territorial sea la fuerza transformadora para superar la desigualdad.

Que, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión ordinaria del 26 de abril de 2024, documentada en Acta N° 007, sometió a consideración el documento



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No.025

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

y los anexos de la ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD, para la obtención del Registro Calificado. Este órgano en mención unánimemente decidió remitir al Consejo Académico con el fin de que continuará su trámite de rigor.

Que el Consejo Académico, en sesión del 9 de octubre de 2024 (Acta No. 031), estudió y avaló la creación de la ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD y remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 25 de octubre de 2024,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la **ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**, de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Título que la Universidad Popular del Cesar otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con el plan de estudios, será el de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**.

ARTÍCULO TERCERO. La **ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD** se ofrecerá en la Universidad Popular del Cesar, en la metodología y/o modalidad **PRESENCIAL** con una duración de **II SEMESTRES y 27 CRÉDITOS ACADÉMICOS**.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar la radicación del documento y los anexos de la **ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**, ante el Ministerio de Educación Nacional, para la solicitud del Registro Calificado.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No.025

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ARTÍCULO QUINTO. El documento de la **ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**, y demás documentación correspondiente al proceso de registro calificado hacen parte del Acta del Consejo Superior Universitario del día 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los veinticinco (25) días del mes octubre de 2024


JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario